



**VISTO:**

El Expediente N° 648.136-CPE-12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0255 de fecha 24 de febrero de 2017 emanada de la presidencia de este organismo, se integra a partir del 1° de marzo de 2017 a los Miembros Titulares Electos de la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial;

Que por Resolución N° 0256 de fecha 24 de febrero de 2017, emanada de la presidencia de este organismo, se acepta la renuncia presentada por el docente Juan Alberto LILLO, al cargo de Miembro Electo, Segundo Titular por la Mayoría de la lista 2 "Color Lila" en la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial;

Que en consecuencia se encuentra vacante UN (1) cargo de Vocal Electo en la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, por renuncia del docente LILLO;

Que por lo expuesto se tramita la integración de la docente Sandra Noemí ARAUJO, Primer Suplente por la Mayoría de votos Lista 2 Color "Lila", como Vocal de la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, dependiente de este organismo, a partir del 1° de marzo de 2017;

Que corresponde conceder licencia especial en los cargos y/u horas cátedra que posea, conforme a lo establecido en la Ley 1777;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

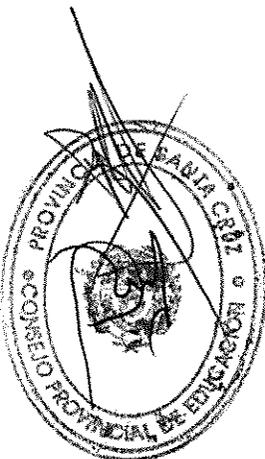
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** INCORPORAR a partir del 1° de marzo de 2017, como Vocal de la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, dependiente de este organismo, a la docente Sandra Noemí ARAUJO (D.N.I. N° 20.354.038), Primer Suplente por la Mayoría de votos Lista 2 Color "Lila", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** CONCEDER licencia especial en los cargos y/u horas cátedra que posea, conforme a lo establecido en la Ley 1777.-

**ARTÍCULO 3°.-** SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

**ARTÍCULO 4°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General Educación Adultos, Educación de Contexto de Encierro, Dirección General de////

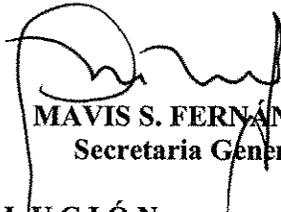


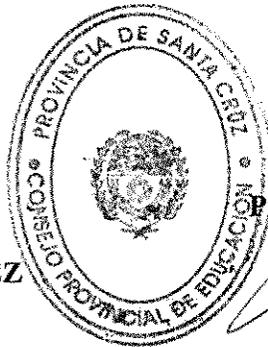


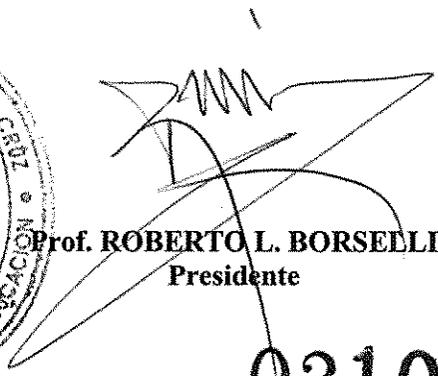
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

1/2.-

Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Área de Políticas Socio-Educativas, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MAVIS S. FERNÁNDEZ  
Secretaría General



  
Prof. ROBERTO L. BORSELLI  
Presidente

**RESOLUCIÓN**

Nº

**0310**

/17.-

gf